



REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN

CAMPAÑA NAVIDAD "LA NAVIDAD QUE NOS HACE BIEN"

FECHA DE LA PROMOCIÓN:

DESDE EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2025

HASTA EL 08 DE ENERO DE 2026

LUGAR:

CENTRO COMERCIAL IÑAQUITO

Ubicado en la Avenida Amazonas N36-152 y Naciones Unidas

La compañía DATATRUST S.A.S., es la organizadora y responsable de la promoción **CAMPAÑA NAVIDAD "LA NAVIDAD QUE NOS HACE BIEN"**, a realizarse en el Centro Comercial Iñaquito.

El reglamento que se aplicará para el canje de facturas y/o notas o boletas de venta y/o tickets emitidos por máquinas registradoras y/o boletos o entradas a espectáculos públicos que cumplan los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención y a la Ley de Régimen Tributario Interno, por boletos para la promoción denominada **CAMPAÑA NAVIDAD "LA NAVIDAD QUE NOS HACE BIEN"**.

La promoción **CAMPAÑA NAVIDAD "LA NAVIDAD QUE NOS HACE BIEN"** consiste en:

PREMIO ILUSIÓN

Es importante resaltar que para esta promoción existirá 1 premio, el cual se detallará más adelante.

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN "PREMIO ILUSIÓN"

1. Participan únicamente personas mayores de 18 años de edad.
2. El cliente para participar en la promoción deberá conferir voluntariamente sus datos personales, los mismos que serán recopilados y tratados de conformidad con lo estipulado en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y su Reglamento. En caso de que el cliente no desee constar en la base de datos de la compañía DATATRUST S.A.S., solicitará su eliminación.





3. Participan facturas y/o notas o boletas de venta y/o tickets emitidos por máquinas registradoras, y/o boletos o entradas a espectáculos públicos de compras efectuadas en todos los locales e islas del Centro Comercial Iñaquito (CCI).
4. Las notas de venta y facturas y/o tickets emitidos por máquinas de los establecimientos: LA LOTERIA, SUPERMAXI, MARATHON, PYCCA, CHAIDE, MOVISTAR Y CLARO, participan en la promoción con un monto mínimo de CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$100,00), es decir, por cada CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$100,00) de los establecimientos antes mencionados, se le entregará al cliente un cupón.
5. Sólo participarán las facturas y/o notas o boletas de venta y/o tickets emitidos por máquinas registradoras y/o boletos o entradas a espectáculos públicos que en adelante podrán denominarse en su conjunto, simplemente como las “facturas” realizadas y canjeadas en el centro comercial o en línea conforme se detalla más adelante durante el período comprendido entre el 10 de noviembre del 2025, desde las 9h30 hasta el 08 de enero del 2026 a las 20h30.
6. Todos los boletos obtenidos por el canje de facturas y/o notas o boletas de venta y/o tickets emitidos por máquinas registradoras, y/o boletos o entradas a espectáculos públicos deberán ser depositados en el ánfora ubicada en el lugar que designe la Compañía Organizadora y responsable de la promoción **CAMPAÑA NAVIDAD “LA NAVIDAD QUE NOS HACE BIEN”** a realizarse en el Centro Comercial.
7. El monto mínimo de participación es con facturas a partir de CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$40.00). NO APLICA FACTURAS DE CONCESIONARIOS O ARRENDATARIOS DE VEHÍCULOS.
8. El monto considerado será el valor total de las facturas y/o notas o boletas de venta y/o tickets emitidos por máquinas registradoras, sin IVA.
9. Las facturas y/o notas o boletas de venta y/o tickets emitidos por máquinas registradoras y/o boletos o entradas a espectáculos públicos presentadas en el momento del canje son acumulables entre sí. De existir un remanente, éste será contabilizado como un boleto adicional, sea cual fuere el monto.
10. Las facturas y/o notas o boletas de venta y/o tickets emitidos por máquinas registradoras y/o boletos o entradas a espectáculos públicos de compras, canjeadas, debe proporcionar toda la información personal del cliente, no es permitido participar con documentos a nombre de consumidor final, tampoco podrán participar facturas a nombre de terceros, aun si fueran parientes.

11. Las facturas y/o notas o boletas de venta y/o tickets emitidos por máquinas registradoras y/o boletos o entradas a espectáculos públicos de compras, canjeadas, participan por los siguientes premios:

PREMIO

UN AUTO 0 KILOMETROS FOTON "TUNLAND V7"

DESCRIPCIÓN:

- **MARCA:** FOTON
- **MODELO:** TUNLAND V7 AC 2.0 CD 4X4 TM DIESEL HYBRID
- **CHASIS:** LVAV2MAB9TU308117
- **MOTOR:** 4F20TC22S018233
- **AÑO:** 2026
- **COLOR:** PLOMO
- **COMBUSTIBLE:** DIESEL

NOTAS IMPORTANTES: No incluye otros servicios o accesorios no especificados.

DETALLE VALORIZADO DEL PREMIO: PREMIO PARA UN SOLO GANADOR

CÓDIGO	Descripción	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Marca	FOTON	1.00	\$32.165,22
Modelo	TUNLAND V7		
Tipo	Asistida hidráulicamente.		
Motor	2.0-liter VGT turbodiesel engine + 48V hybrid system.		
Medidas	LARGO: 5617 mm ANCHO: 2000 mm ALTURA: 1910 mm		
Potencia Máxima	161hp/3600r/min+12(49V instantáneo) 173hp		



Año Modelo	2026		
		SUBTOTAL	\$32.165,22
		IVA 15%	\$4.824,783
		VALOR TOTAL	\$36.990,003

El premio **NO** incluye:

- NO incluye trámites de matriculación 2025-2026.
- NO incluye pagos de: transferencia del vehículo, matrícula, revisión vehicular, impuestos o tasas conexas, las cuales estarán a cargo directamente del adjudicatario.
- Ningún servicio que no haya sido detallado como incluido.

DETALLE VALORIZADO DEL PREMIO ILUSIÓN:

- El vehículo detallado en el premio tiene un valor de \$32.165,22
- El premio anteriormente detallado NO es canjeable por valores en efectivo.

PROCEDIMIENTO PARA PARTICIPAR EN LA PROMOCIÓN CAMPAÑA NAVIDAD “LA NAVIDAD QUE NOS HACE BIEN”.

Todos los clientes que compren en los locales e islas del sitio de la promoción, que es el Centro Comercial Iñaquito (CCI) durante el período comprendido del 10 de noviembre del 2025, desde las 9h30 hasta el 08 de enero del 2026 hasta las 20h30, y decidan participar en esta promoción, podrán canjear sus facturas por cupones y participar en la promoción **CAMPAÑA NAVIDAD “LA NAVIDAD QUE NOS HACE BIEN”**

EL SORTEO SE REALIZARÁ EL DÍA:

Viernes 09 de enero del 2026 a las 12:00 del mediodía, en las instalaciones del sitio de la promoción, que es el Centro Comercial Iñaquito (CCI).

1. Al canjear la factura y/o nota o boleta de venta y/o ticket emitido por máquinas registradoras, y/o boletos o entradas a espectáculos públicos se solicitarán los siguientes datos del cliente:
 - a. Número de cédula de ciudadanía o de identidad.
 - b. Nombres y apellidos.
 - c. Dirección y sector.
 - d. Teléfono convencional y celular.
 - e. Dirección de correo electrónico.

f. Fecha de nacimiento.

g. Sexo.

2. Se ingresarán los siguientes datos de la factura y/o nota o boleta de venta:

- Local (se selecciona de la base ingresada).
- Número de factura.
- Fecha de factura.
- Monto.
- Forma de pago (se selecciona de la base ingresada).

En ningún caso la Compañía Organizadora del sorteo solicita a sus clientes, información bancaria o financiera.

En ningún caso la Compañía Organizadora y responsable de la promoción **CAMPAÑA NAVIDAD "LA NAVIDAD QUE NOS HACE BIEN"**, solicita a sus clientes información bancaria o financiera.

La factura y/o nota o boleta de venta y/o ticket emitido por máquinas registradoras y/o boleto o entrada a espectáculos públicos presentada será sellada con el sello "CANJEADO JUNTO CON EL LOGO DEL CENTRO COMERCIAL IÑAQUITO".

Todos los boletos obtenidos por el canje de facturas y/o notas o boletas de venta y/o tickets emitidos por máquinas registradoras y/o boletos o entradas a espectáculos públicos deberán ser depositados en las ánforas ubicadas en los lugares que designe la organizadora y responsable de la promoción, que es en el Centro Comercial Iñaquito (CCI).

Todos los boletos de canje que sean depositados en las respectivas ánforas son los que servirán para realizar el sorteo.

BENEFICIOS ADICIONALES CAMPAÑA NAVIDAD "LA NAVIDAD QUE NOS HACE BIEN" CLIENTES DINERS CLUB:

Los tarjetahabientes de tarjetas de crédito pertenecientes a Diners Club recibirán triple cupón.

Para hacerse acreedor a este beneficio, el cliente deberá presentar el voucher correspondiente conjuntamente con la factura y/o nota o boleta de venta y/o ticket emitido por máquinas registradoras y/o boleto o entrada a espectáculos públicos.



Los clientes que realicen compras a partir de CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$40.00) pueden participar en la promoción de **CAMPAÑA NAVIDAD “LA NAVIDAD QUE NOS HACE BIEN”** cabe indicar cumpliendo los respectivos procesos que se han detallado anteriormente.

RESTRICCIONES

PERSONAL QUE LABORA Y/O RELACIONADOS CON EL SITIO DE LA PROMOCIÓN, QUE ES EL CENTRO COMERCIAL IÑAQUITO (CCI) O CON LA COMPAÑÍA ORGANIZADORA DE LA PROMOCIÓN:

No podrán participar en la promoción el personal de los locales e islas que están en el sitio de la promoción, que es el Centro Comercial Iñaquito, o el personal de la Compañía Organizadora de la Promoción, o sus familiares, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

PUNTOS DE CANJE PARA LA PROMOCIÓN CAMPAÑA NAVIDAD “LA NAVIDAD QUE NOS HACE BIEN”

1. Punto de Servicio al cliente Centro Comercial Iñaquito ubicado en el subsuelo, al lado de Pony Store.
2. Cualquier ubicación adicional que el Centro Comercial pudiera implementar para este efecto se informará con debida anticipación.
3. Canje virtual: con la siguiente dirección web: canjevirtual.cci.com.ec. Es importante mencionar que, una vez realizado el trámite de registro de las facturas, el personal del servicio al cliente imprimirá el respectivo boleto o boletos y los depositará en el ánfora de la promoción.

SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO:

- Para el sorteo del mencionado premio de la promoción **“LA NAVIDAD QUE NOS HACE BIEN”**, se sacarán del ánfora 5 boletos. Según el orden en el que han sido escogidos, se verificarán los datos. El primer boleto en caso de que cumpla con todos los requisitos y condiciones establecidas en el presente Reglamento, además cumpla con todos los requisitos y condiciones establecidas por la Compañía Organizadora y responsable de la promoción **CAMPAÑA NAVIDAD “LA NAVIDAD QUE NOS HACE BIEN”** a realizarse en el sitio de la promoción, que es el Centro Comercial Iñaquito (CCI), será el adjudicatario del premio, los demás constituyen boletos de reserva, en el orden de salida, hasta que el premio correspondiente se adjudique al que reúna todos los requisitos establecidos por la Compañía Organizadora.
- Se solicitará la presencia de un Notario Público para el sorteo que se realizará: Viernes 09 de enero del 2026 a las 12:00 del mediodía, en las instalaciones del sitio de la promoción, que es el Centro Comercial Iñaquito (CCI).

- Una vez obtenido el primer boleto, se dará a conocer su nombre al público, y siempre que éste cumpla y acepte los términos del presente Reglamento, se constituirá en el ganador, para lo cual se difundirá el resultado del sorteo por un medio masivo que son las redes sociales.
- Si la Compañía Organizadora y responsable de la promoción **CAMPAÑA NAVIDAD "LA NAVIDAD QUE NOS HACE BIEN"** a realizarse en el sitio de la promoción, que es el Centro Comercial Iñaquito (CCI) no puede verificar los datos de los boletos, por fallas en las comunicaciones, los datos se verificarán en sus oficinas al día siguiente y posteriormente se comunicará directamente al adjudicatario.
- El premio, objeto de esta promoción será entregado previa verificación de los datos del adjudicatario, sus documentos personales (originales y copias de la cédula de identidad, facturas y/o notas o boletas de venta, y/o tickets emitidos por máquinas registradoras, y/o boletos o entradas a espectáculos públicos todas selladas con el sello de la Compañía Organizadora y con la identificación del consumidor con su nombre, RUC y/o cédula de identidad según sea el caso, dirección domiciliaria, número telefónico del beneficiario del premio y detalle de la compra de los bienes o prestación de servicios, voucher si la compra fuese realizada con tarjeta de crédito; y el boleto adjudicatario.
- Así mismo, posterior a la verificación de requisitos, el adjudicatario deberá firmar el acta correspondiente a la entrega del premio.
- El boleto y el premio es personal e intransferible hasta la entrega de este por parte de la Compañía Organizadora y responsable de la promoción **CAMPAÑA NAVIDAD "LA NAVIDAD QUE NOS HACE BIEN"** a realizarse en el sitio de la promoción, que es el Centro Comercial Iñaquito (CCI), al Adjudicatario. Posterior a ello, el Adjudicatario, previo a un acuerdo escrito con la Compañía Organizadora y responsable de la promoción **CAMPAÑA NAVIDAD "LA NAVIDAD QUE NOS HACE BIEN"** a realizarse en el sitio de la promoción, que es el Centro Comercial Iñaquito (CCI), la Compañía adquirente y los auspiciantes, podrá utilizar el premio a su conveniencia.
- Una vez contactado al ganador, éste tiene hasta seis (6) días para acercarse al sitio que le indique la Compañía Organizadora para entregar la documentación solicitada, en consecuencia si todo está de conformidad con el presente Reglamento, se procederá a adjudicarle el premio, caso contrario, se adjudicará el premio al siguiente boleto sacado del ánfora, que así mismo tendrá el plazo máximo de seis (6) días para acercarse a entregar la documentación solicitada y así sucesivamente contado con el mismo plazo, hasta completar los cuatro cupones de reserva que se sacaron del ánfora. El adjudicatario deberá retirar el premio en el lugar, fecha y hora que fije la Compañía Organizadora. Sin embargo, en el evento de que ninguna de las personas que participaron en el sorteo, cuyos boletos fueron sacados del ánfora en su orden sucesivo, se acerquen a retirar el premio, la Compañía Organizadora y responsable de la promoción **CAMPAÑA NAVIDAD "LA NAVIDAD QUE NOS HACE**

BIEN" a realizarse en el sitio de la promoción, que es el Centro Comercial Iñaquito (CCI), pasados los treinta días posteriores a la fecha del sorteo, podrá destinar el premio a otra promoción.

- Previo a la entrega del premio, el adjudicatario, en su calidad de beneficiario deberá pagar, el impuesto único establecido por la ley, ya que el monto llega al valor fijado por la ley, de tal manera que, para poder recibir el premio, previamente deberá cancelar los fondos correspondientes a sus obligaciones tributarias, entregando a la adquiriente del premio el valor correspondiente, ya que ésta es agente de retención. El ganador del vehículo además deberá pagar todo impuesto que genere el adjudicarle el premio y el traspaso de la propiedad del vehículo. Adicionalmente, el adjudicatario tendrá la obligación de realizar todos los trámites para la matriculación del vehículo a su nombre; al depender de las autoridades competentes los trámites de matriculación del vehículo pueden tomar varios meses en concluir, por lo que el adjudicatario no puede reclamar celeridad al personal de mercadeo asignado al centro comercial, que es un colaborador, ya que no depende de éste los tiempos que este trámite tome, si el adjudicatario irrespeta a dicho personal, la Compañía Organizadora del sorteo estará plenamente facultada a otorgar el premio al segundo boleto de reserva y así sucesivamente hasta el quinto boleto, o a volver a sortear el vehículo. Una vez obtenida la matrícula a nombre del ganador final, el premio podrá ser entregado al mismo.
- Para que el premio pueda ser entregado al ganador, éste a su costo, cuenta y riesgo deberá cubrir con cualquier gasto de movilización, vía aérea, ida y vuelta, inclusive para la entrega del premio y la firma de la correspondiente Acta. La Compañía Organizadora y responsable de la promoción **CAMPAÑA NAVIDAD "LA NAVIDAD QUE NOS HACE BIEN"** y la adquirente dan cumplimiento con la entrega del premio el momento en que hace la entrega del vehículo al adjudicatario, cuyo valor previamente fuer cancelado por la adquirente al Auspiciante, por lo que cualquier reclamo en relación con el premio, posibles daños o defectos de fábrica del mismo, serán imputables a la empresa proveedora auspiciante, no a la Compañía Organizadora y responsable de la promoción **CAMPAÑA NAVIDAD "LA NAVIDAD QUE NOS HACE BIEN", DATATRUST S.A.S.** ni a la adquirente del premio.
- En lo que respecta al pago del reconocimiento de firmas el ganador debe asumir los gastos notariales para la adjudicación del premio, si fuera el caso.
- El Centro Comercial Iñaquito (CCI), sitio en el que se realiza la promoción, a través de la Compañía Organizadora, se reserva el derecho de uso de la imagen del adjudicatario, por cualquier medio, para fines publicitarios.

- En el caso de que el adjudicatario del premio sea empresa, el premio será entregado a nombre de la misma, por intermedio de su representante legal, el mismo que deberá presentar los documentos que lo acrediten como tal.
- Un ejemplar del presente Reglamento deberá reposar en el punto de canje de cupones y en los demás lugares que los organizadores señalen, con la finalidad de que los clientes conozcan los requisitos de participación e información de la promoción.
- Al registrar las facturas en el sitio web del lugar del sorteo: canjevirtual.cci.com.ec o depositar los cupones en el ánfora asignada, los clientes declaran conocer y aceptar todas y cada una de las disposiciones del presente Reglamento, por así convenir a sus intereses, por lo que renuncian a realizar cualquier reclamo por otras obligaciones distintas a las incluidas en el presente documento.
- Si el premio no hubiere sido entregado al beneficiario por cualquier causa, la Compañía Organizadora podrá destinar el mismo a otra promoción.
- De conformidad con la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPDP) publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 459 de 26 de mayo de 2021 y su Reglamento, la persona que desee participar en la presente campaña, desde que voluntariamente decide obtener el boleto, otorga su consentimiento libre, específico, informado e inequívoco para acogerse a las reglas de esta campaña y para el tratamiento de sus datos personales que serán usados únicamente para los siguientes fines:
 - ✓ Participar en campañas, tales como concursos, rifas y sorteos.
 - ✓ Ser incluido en la base de datos de la Compañía Organizadora para recibir publicidad y ser parte de las actividades promocionales realizadas.
 - ✓ Poder ser contactado por la Compañía Organizadora de la campaña para los temas que requiera la relación civil y comercial derivada de la presente campaña.
 - ✓ Los datos serán tratados con un nivel de protección adecuados conforme a la LOPDP, su Reglamento y normativas conexas; del mismo modo, el titular que desea participar en la campaña otorga el consentimiento para la transferencia a terceras personas o instituciones siempre y cuando sea limitado para el cumplimiento de los mismos fines establecidos anteriormente.
 - ✓ El sitio de la promoción **CAMPAÑA NAVIDAD "TUS ACCIONES CUENTAN",** es en el Centro Comercial Iñaquito (CCI).
- El participante desde el momento que decide obtener el boleto, declara que conoce que el correo electrónico: gerencia@datatrust.com.ec es un canal disponible para ejercer sus derechos en relación

con sus datos personales incluyendo su derecho al acceso, rectificación, oposición, cancelación y portabilidad.

- La Compañía Organizadora de la campaña conservará los datos personales del adjudicatario del premio, que haya suscrito un acta de entrega-recepción del premio, y que lo haya recibido, por un tiempo indefinido. Los boletos sobrantes no adjudicados del canje físico y el canje virtual serán eliminados en el plazo de treinta días.
- Los datos personales serán custodiados tanto física como digitalmente por la Compañía Organizadora, contando con las medidas técnicas y organizativas idóneas para el resguardo de los datos personales.



Karla Johanna Cruz Vallejo

GERENTE GENERAL

DATATRUST S.A.S.

